

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40 No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.	todos los días no festivos ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial	La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*Dirección General de Administración Local.*

Rectificación a la relación de vacantes de Intervenciones de fondos de Administración Local («Boletín Oficial del Estado» de 21 de marzo de 1941).

En la Orden de esta Dirección de 17 de marzo de 1941, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del 21 de dicho mes y año, en la que se publica la relación de vacantes de Intervenciones de fondos de Administración Local, figura la del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) como de cuarta categoría, estando clasificada como de quinta, con arreglo a la Real Orden de 7 de febrero de 1931 y en armonía con lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del vigente Reglamento de 23 de agosto de 1924 y ello hace necesaria la oportuna rectificación declarando, a los efectos de su provisión, que la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) es de quinta categoría.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento de la Corporación y el de los concursantes de la expresada plaza.

Madrid, 2 de junio de 1941.—El Director general, P. D., José María Fluxá.

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Don Manuel de Landecho y Allendesalazar, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Madrid.

Hago saber: Que don Ángel Cabezas Gómez, vecino de Valencia, Roterós, número 16, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 28 de Mayo de 1941, una solicitud pidiendo la propiedad de treinta pertenencias de una mina de hierro, cuyo expediente tiene el número 1.631, que tendrá por nombre «Pepita», sita en el paraje «Hoya de los Pozos y otros», términos municipales de Pardos y Torrubia (Guadalajara).

Designa las treinta pertenencias que solicita en esta forma: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Ana María», número 1.245; desde él se medirán, en dirección S., 250 metros, y se colocará la 1.ª estaca; desde la 1.ª a la 2.ª, al E., 300 metros; de la 2.ª a la 3.ª, al N., 500 metros; de la 3.ª a la 4.ª, al O., 600 metros; de la 4.ª a la 5.ª, al S., 500 metros, y de la 5.ª a la 1.ª, al E., 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta pertenencias solicitadas.

Y habiendo sido admitida por Decreto de 5 de Junio corriente, la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en las Alcaldías de Pardos y Torrubia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la ley de Minas de 4 de Marzo de 1868, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones al Excmo. Sr. Gobernador dentro del plazo de sesenta días.

Madrid, 5 de Junio de 1941.—Manuel de Landecho. 2934

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública, en conducción diaria del correo, de ida y regreso, entre las oficinas del ramo de Molina de Aragón y Orea, sirviendo a Valsalobre, Teroleja, Tierzo, Salinas de Armallá, Terzaguilla, Terzaga, Pinilla de Molina, Megina, Chequilla y Checa, en automóvil, bajo el tipo de dos mil novecientas noventa y cuatro pesetas anuales y recorrido de 50 kilómetros en un solo sentido, y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Principal y Estafeta de Molina de Aragón, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y demás condiciones contenidas en el Reglamento de Servicio de Correos; se advierte al público que se admi-

(Sigue a la plana 3)



# Comisaría provincial de Subsidio y Plato Unico. --Guadalajara

## MES DE MAYO DE 1941

RELACION de los ingresos verificados en el mes de Mayo de 1941 por los arbitrios de Subsidio y Plato Unico.

P U E B L O S	Subsidio	Plato Unico	Espec- fáculos	Varios
Aguilar de Anguita.....	25 00			
Albares.....	18 00			
Albendiego.....	15 00			
Alcocer.....	25 00			
Alcolea del Pinar.....	100 00	25 00		
Alcorlo.....	5 00			
Alcuneza.....	40 00			
Algar de Mesa.....	10 00			
Algora.....	50 00			
Almoguera.....	40 00			
Almonacid de Zorita.....	30 00			
Alovera.....	9 00			
Alustante.....	165 00			
Amayas.....	17 00			
Anguita.....	25 00			
Aranzueque.....	69 00			
Arbancón.....	125 00			
Archilla.....	7 00			
Atanzón.....	5 00			
Atienza.....	600 00			
Auñón.....	38 00			
Azuqueca de Henares.....	77 00			
Balconete.....	15 00			
Brihuega.....	200 00	100 00		
Budia.....	147 00			
Cabanillas del Campo.....	50 00			
Cantalojas.....	10 25			
Cañizar.....	30 00			
Casar de Talamanca (El).....	55 00		24 00	
Cendejas de la Torre.....	30 00			
Cifuentes.....	350 00			
Cogolludo.....	425 00			
Chiloeches.....	55 00			
Durón.....	42 00			
Espinosa de Henares.....	20 00			
		25 00		
			39 20	
				24 00
				25 00

Fuenteleucina.....	30 00			
Fuentselsaz.....	27 00			
Galve de Sorbe.....	2 50			
Herrería.....	30 00			
Hiendelaencina.....	71 20			
Hinojosa.....	25 00			
Hita.....	27 50			
Horche.....	25 00			6 00
Humanes.....	140 00			
Illana.....	40 00			28 60
Imón.....	10 00			
Iriépal.....	10 00			
Irueste.....	5 00			
Jadraque.....	1305 00			
Jirueque.....	5 00			
Maranchón.....	170 00			
Masegoso de Tajuña.....	5 60			
Membrillera.....	10 00			
Milmarcos.....	30 00			
Mohernando.....	200 00			
Molina.....	575 00	100 00		
Mondéjar.....	300 00			
Moratilla de los Meleros.....	6 00			
Motos.....	2 00			
Olivar (El).....	12 00			
Orea.....	25 00			
Pareja.....	40 00			
Pastrana.....	710 00			
Peñalver.....	35 00			
Pobo de Dueñas (El).....	75 00			
Pradosredondos.....	10 00			
Reñera.....	5 00			
Rillo de Gallo.....	4 00			
Riba de Santiuste.....	10 00			
Romancos.....	15 00			
Sacedón.....	281 00			20 00
Saelices de la Sal.....	18 00			
Sayatón.....	50 00			
Selas.....	10 00			
Sigüenza.....	5255 00	135 00		
Sotodosos.....	50 00			
Tamajón.....	151 00			
Tendilla.....	120 75			
Tierzo.....	10 00			
Toba (La).....	150 00			
Torija.....	150 00			
Torrejón del Rey.....	5 00			4 00
Traid.....	10 00			
Usanos.....	5			2 60



<b>V A R I O S</b>	
Multas .....	3067 60
Venta de tabacos .....	60818 70
10 por 100 de autos .....	1465 00
Otros conceptos .....	9 70
	-----
Total general .....	128016 35
-----	
Guadalajara 5 de Junio de 1941.—El Comisario, Patricio Parra.—Vis- to bueno. - El Delegado de Hacienda, Valeriano P. Flórez Estrada. 2930	

Valdesaz .....	20 00	
Valfermoso de las Monjas .....	10 00	
Valfermoso de Tajuña .....	20 00	8 75
Villaseca de Henares .....	35 00	
Villaverde del Ducado .....	5 00	
Yélamos de Arriba .....	3 20	
Yunquera de Henares .....	300 00	
Comisaría .....	26900 00	2013 00
Multas .....		19643 95
Tabacalera .....		1465 00
		-----
Totales .....	40476 00	19781 35
		-----
		65361 00
		-----
		60818 70

**RESUMEN**

Tickets Subsidio .....	40476 00
Plato Unico .....	2398 00
Espectáculos .....	18781 35

tirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en esta Administración y en la de Molina de Aragón hasta las diecisiete horas del día 7 de Julio próximo, y que la apertura de pliegos se realizará en esta Principal el día 12 del citado Julio, a las once horas.

= Modelo de proposición =

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., con cédula personal del ejercicio corriente, tarifa ..., clase ..., número ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo, en automóvil, desde Molina de Aragón a Orea, ida y regreso, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos y Telecomunicación.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de 598.80 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 6 de Junio de 1941.—El Administrador principal, Augusto Esteban.

(Derechos de inserción, 23'25 ptas.) 2223

**Ayuntamientos**

**COGOLLUDO**

Por acuerdo de este Ayuntamiento y de conformidad con la Ley de 25 de Agosto y Ordenes de 30 de Octubre y 17 de Noviembre de 1939 y demás disposiciones vigentes, se anuncia la provisión de la vacante de Alguacil de esta Corporación, mediante concurso, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso, los españoles mayores de 23 años que acrediten carecer de antecedentes penales, ser de buena conducta moral y político-social y de verdadera adhesión al Movimiento Nacional, pudiendo acompañar, además, documentos justificativos de los méritos que aleguen.

2.ª Esta plaza que, por ser única, corresponde cubrirla con Caballeros Mutilados, se establece para en su caso, el orden de rotación que determina el apartado c) de la disposición 9.ª de la Orden de 30 de Octubre de 1939, y, por tanto, podrá hacerse el nombramiento en ex-combatientes, ex-cautivos, etc., etc.

3.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, escritas de su puño y letra, en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca inserta esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4.ª El sueldo con el que está dotada esta plaza, es el de 1.990 pesetas anuales.

Cogolludo 3 de Junio de 1941.—El Presidente, Enrique Sánchez. 2203

**Documentos**

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Piqueras, el padrón de cédulas personales para 1940, por quince días; el recuento general de ganadería, por cinco días; el apéndice al amillaramiento de rústica y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.



Pozancos, la relación de altas y bajas de urbana para 1942, por quince días; el padrón municipal de habitantes y el reparto general de utilidades del año 1941, por quince días.

Jirueque, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Solanillos del Extremo, id. id., por id.

Anguita, id. id., por id.

Pozo de Almoguera, id. id., por id.

Mirabueno, id. id., hasta el 15 de Junio.

Almadrones, id. id.

Padilla del Ducado, la relación de altas y bajas del padrón de edificios y solares para 1942 y el apéndice de amillaramiento de rústica para igual año.

Mandayona, el expediente de suplemento de crédito y las cuentas de Depositaria de 1939 y 1940, por quince días.

Córcoles, las relaciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días; el expediente de habilitación de crédito, por id.

Almonacid de Zorita, la propuesta de habilitación de crédito, por quince días.

El Pobo de Dueñas, la propuesta de transferencia de crédito y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

La Yunta, el recuento general de ganadería para 1942 y declaraciones de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por el plazo reglamentario.

Sayatón, las listas de Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el repartimiento general de utilidades, por siete días.

El Casar de Talamanca, la relación de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares y el padrón municipal de habitantes de 31 de Diciembre de 1940, por el plazo reglamentario.

Romanillos de Atienza, la relación general de ganados, por cinco días; el apéndice por rústica y urbana para 1942, por quince días.

Miedes de Atienza, id. id., por id.

Alpedroches, id. id., por id.

Alustante, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Robledo de Corpes, el apéndice al amillaramiento de rústica para 1942 y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, del 1 al 15 de Junio; el recuento general de ganadería, por cinco días.

Codes, el recuento general de ganadería, por cinco días; la relación de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Atienza, el apéndice al amillaramiento de rústica para 1942 y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Chillarón del Rey, la relación de altas y bajas de urbana, para 1942, por quince días.

Riba de Saelices, el recuento general de ganadería para 1942, por cinco días; el apéndice al amillaramiento de rústica y la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares por quince días; el repartimiento general de utilidades, por id.

Ablanque, el recuento general de ganadería y la relación de altas y bajas del padrón de edificios y solares para 1942, por quince días.

Molina de Aragón, el apéndice al amillaramiento de rústica para 1942, por quince días; el recuento general de ganadería, por diez días; las relaciones de altas y bajas al registro fiscal de edificios y solares, por quince días.

Retiendas, el apéndice al amillaramiento de rústica y las altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares para 1942, por quince días.

Tortuero, los mismos documentos, por quince y ocho días, respectivamente.

Argecilla, las relaciones de altas y bajas de urbana y rústica para 1942, por quince días.

Armallones, el expediente de suplemento de crédito, por quince días.

Casa de Uceda, el repartimiento general para 1941, por quince días y tres más.

Abánades, el apéndice al amillaramiento para 1942 y el recuento general de ganadería, por quince días.

Peñalén, el recuento general de ganadería para 1942, la relación de altas y bajas de edificios y solares, por el plazo reglamentario.

Poveda de la Sierra, id. id., por id.

Sienes, el recuento general de ganadería para 1942, por cinco días.

## TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE MADRID

= Edictos =

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política seguido contra Felipe Muñoz Andrés, vecino de Robledo de Corpes, se ha dictado resolución declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de diez años, la de relegación a nuestras posesiones de Africa por igual espacio de tiempo y la económica de pago de dos mil quinientas pesetas, con fecha 21 de Abril último.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno —Antonio Carrasco. 2931

Don Antonio Carrasco Cobo, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política, seguido contra Jacinto de la Fuente Andrés, vecino de Robledo de Corpes, soltero, jornalero, se ha dictado resolución, declarando firme la sentencia en que se le impone la sanción de inhabilitación absoluta por un período de tiempo de diez años de relegación a nuestras posesiones de Africa por igual tiempo y la económica de pago de dos mil pesetas, con fecha 18 de Abril último.

Lo que se hace saber al inculcado, para que le sirva de notificación, requiriéndole para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente a la notificación, haga efectiva la expresada sanción económica y formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

Madrid a tres de Junio de mil novecientos cuarenta y uno.—Antonio Carrasco. 2932

## SE VENDE

Un motor de 25 H. P., marca C. L. CONOR.

Una máquina trilladora «Tubo de la Risa».

Una ensacadora-aventadora, y una máquina segadora-atadora; todo ello en perfecto funcionamiento.

Para tratar: con FLORENTINO BARBA, en Mohernando (Guadalajara). 8-7

GUADALAJARA.--IMP. PROVINCIAL